

AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE GALVESTON	§
COLLEGE OF THE MAINLAND	§

A TODOS LOS VOTANTES DEBIDAMENTE HABILITADOS, RESIDENTES DE COLLEGE OF THE MAINLAND:

POR EL PRESENTE SE INFORMA que se llevará a cabo una elección dentro del COLLEGE OF THE MAINLAND (el “Distrito de College”) y por todo el mismo, el 6 de mayo de 2023, en conformidad y de acuerdo con la Orden para Convocar una Elección de Bonos de Edificios Escolares aceptada y aprobada por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Coolidge el 23 de enero de 2023, orden que expresa sustancialmente lo siguiente:

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) de College of the Mainland (el “Distrito de la Universidad”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección para el Distrito de de la Universidad y dentro de sus límites sobre la proposición descrita más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE por la presente se halla y determina oficialmente que dicha elección se celebrará en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, conforme lo requieren las leyes de Texas; y

EN VISTA DE QUE el Distrito de la Universidad puede celebrar uno o más convenios electorales (los “Convenios Electorales” con el Condado de Galveston, Texas (el “Condado”), a través del Secretario del Condado de Galveston (el “Secretario del Condado”) y posiblemente otras subdivisiones políticas (las “Participantes”), en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden para Convocar una Elección de Bonos (la “Orden de Elección”) está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; ahora, por lo tanto,

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLLEGE OF THE MAINLAND ORDENA QUE:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el 6 de mayo de 2023 (el “Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, dentro del Distrito de la Universidad y por todo el territorio de este, en la cual todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Lugares de votación; funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, por la presente, los límites y territorios de los precintos electorales del

Condado que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito de la Universidad son designados como los precintos de votación del Distrito de la Universidad para la Elección y los números de precintos para los precintos electorales del Distrito de la Universidad corresponderán al número de precintos del Condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Presidente del Distrito de la Universidad (el “Presidente”), o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante deja de estar disponible o de ser adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito de la Universidad reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alterno designado más adelante deja de estar habilitado o de estar disponible, por la presente, el Presidente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alterno sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 3. Proposición. En la Elección se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) ante los votantes habilitados residentes del Distrito de la Universidad:

DE COLLEGE OF THE MAINLAND - PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL COLLEGE OF THE MAINLAND (EL “DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD”) A EMITIR LOS BONOS DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$250,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA EL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, BONOS QUE SE PODRÁN EMITIR EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDA LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA A SU CRITERIO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A IMPONER Y COMPROMETER Y HACER DETERMINAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, SUFICIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES PRESCRITOS POR LEY, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO CELEBRADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHOS BONOS; Y QUE DICHOS BONOS SE EMITAN Y DICHOS IMPUESTOS SE IMPONGAN, COMPROMETAN, DETERMINEN Y RECAUDADEN BAJO LA

CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUIDO EL
CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

DE COLLEGE OF THE MAINLAND - PROPOSICIÓN A

- | | |
|---------------|--|
| |) LA EMISIÓN DE \$250,000,000 EN BONOS PARA LA |
| |) CONTRUCCIÓN RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y |
| [] A FAVOR |) EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA EL |
| |) COLLEGE OF THE MAINLAND Y PARA LA COMPRA DE LOS |
| |) PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS |
| |) UNIVERSITARIOS, Y LA APLICACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE |
| [] EN CONTRA |) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL |
| |) INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER |
| |) ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL |
| |) IMPUESTO PREDIAL. |

Sección 5. Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación adelantada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito de la Universidad deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de la Proposición marcará la boleta para indicar “A FAVOR” de la Proposición, y cada votante que desee votar en contra de la Proposición marcará la boleta para indicar “EN CONTRA” de la Proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. Por la presente, la Junta designa a la Secretaria del Condado como oficial de votación anticipada regular para el Distrito de la Universidad. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el **Anexo B**. La votación anticipada en persona empezará el lunes 24 de abril de 2023 y terminará el martes 2 de mayo de 2023.

Para que lo puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, el o la oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición.

Por la presente, la Junta designa al Secretario del Condado como oficial de votación anticipada regular. La información de contacto o direcciones de entrega del Secretario del Condado para las solicitudes de boletas para votar por correo postal y otros asuntos relacionados con la elección son las siguientes:

Nombre: Dwight D. Sullivan

Dirección postal oficial: P.O. Box 17253, Galveston, Texas 77552-7253

Dirección física: 600 59th Street, Suite 2001, Galveston, Texas 77551

Correo electrónico: absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us

Teléfono: (409) 766-2200

Fax: (409) 765-3160

Dirección del sitio web: <https://www.galvestonvotes.org/home-votes/>

Por la presente, se autoriza e instruye a la Secretaria del Condado a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la conducción de la votación anticipada de la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios designados por la Junta, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta, el Presidente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta, el Presidente y sus representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. La Secretaria del Condado será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como

traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de la Universidad de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados, residentes del Distrito de la Universidad, que votan en la Elección, incluso quienes votaron anticipadamente, votaran a favor de la Proposición, entonces se autorizarán la emisión y la venta de los bonos descritas en la Proposición por la cantidad máxima incluida allí, y se emitirán y venderán los bonos al precio o precios y en ciertas denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio del Distrito de la Universidad.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios electorales según lo planifique o contrate la Secretaria del Condado.

Sección 11. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que correspondan. En la medida requerida por la ley, el aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web del Distrito de la Universidad, la cual es <https://www.com.edu/>.

Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para la Proposición en la forma adjunta a la presente como **Anexo C**, junto con ciertas correcciones que pueda aprobar el Presidentes, y se publicará y proporcionará de acuerdo con la ley.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito de la Universidad por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito de la Universidad en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas de Texas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de

Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período de años especificado sin exceder lo que sea menos, cuarenta (40) años o el número de años máximo autorizado por la ley y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan el 15%), conforme lo autoriza la ley y lo determina la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito de la Universidad es de \$160,240,000.00 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito de la Universidad es de \$101,440,750.00, y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.1024 por cada \$100 de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en [5.50]%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o cualquier serie de los mismos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito de la Universidad, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con la Proposición presentada por esta Orden de Elección.

Sección 14. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos y al Presidente del Distrito de de la Universidad, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos del Distrito de de la Universidad, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no. Además, la Junta autoriza al Presidente, al Presidente del Distrito de la Universidad o a cada uno de sus respectivos representantes designados de cualesquier partes a realizar ciertas modificaciones técnicas a esta Orden de Elección, incluidos los anexos a la misma, que sean necesarias para el cumplimiento de la ley federal o de Texas aplicable o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se pone de manifiesto en la presente.

Sección 15. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de las mismas a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención del Distrito de la

Universidad al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de la misma o disposición o norma contenida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de la misma, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[Sigue la página de firmas]

AUTORIZADA Y APROBADA el 23 de enero de 2023.

/firma/ Dr. William McGarvey

Presidente de la Junta de Síndicos
College of the Mainland

ATESTIGUA:

/firma/ Melissa Skipworth

Secretaria de la Junta de Síndicos
College of the Mainland

(SELLO)



Página de firmas
College of the Mainland
Orden para Convocar una Elección de Bonos

ANEXO A

CONDADO DE GALVESTON LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN ¹ (En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

Moody Methodist Church
2803 53rd Street
Galveston, TX 77591

Galveston County Court House
722 Moody
Galveston, TX 77550

Seaside Church
16534 Termini-San Luis Pass Rd.
Galveston, TX 77554

Pump House
715 30th St.
Galveston, TX 77550

Mud 12 Building
2929 Hwy 6- 2nd Floor
Bayou Vista, TX 77563

Hitchcock ISD
7801 Neville Rd. Board Rm.
Hitchcock, TX 77568

La Marque Com. Rm.
1109 Bayou Rd.
La Marque, TX 77568

Carver Park
6415 Park Ave.
Texas City, TX 77591

Nessler Center Surf Rm.
2010 5th Ave. N.
Texas City, TX 77590

COM Main Campus
1200 Amburn Rd. Tech. Voc. Rm. 1344
Texas City, TX 77591

Santa Fe ISD Museum
13304 Hwy 6
Santa Fe, TX 77510

Dickinson City Hall
4403 Hwy 3 Meeting Rm. 2
Dickinson, TX 77539

Dickinson Com. Center
2714 Hwy 3
Dickinson, TX 77539

Kemah Com. Center
800 Harris Ave.
Kemah, TX 77565

Clear Lake Shores Club House
931 Cedar Rd.
Clear Lake Shores, TX 77565

Education Support Center
2425 S. Main St.
League City, TX 77573

COM League City
1411 W. Main St. Rm. 103
League City, TX 77573

First Baptist Church FW Club 56 Rm.
202 Heritage
Friendswood, TX 77546

¹ Election Day Polling Locations subject to adjustment as directed by the County Clerk.

Friendswood Fire Dept. 1
1610 Whitaker Dr. Meeting Rm.
Friendswood, TX 77546

ANEXO B

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA²

Fechas y horarios:

Lunes 24 de abril al viernes 28 de abril de 2023 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Lunes 1 de mayo y martes 2 de mayo de 2023 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Galveston County Justice Center
600 – 59th Street
Área de Concesión 1 er Piso
Galveston, Texas

Moody Methodist Church
2803 53rd St.
Galveston, TX 77551

La Marque Com. Rm.
1109 Bayou Rd.
La Marque, TX 77568

Galveston County Court House
722 Moody
Galveston, TX 77550

Carver Park
6415 Park Ave.
Texas City, TX 77591

Seaside Church
16534 Termini-San Luis Pass Rd.
Galveston, TX 77550

Nessler Center
2010 5th Ave. N.
Texas City, TX 77590

Pump House
715 30th St.
Galveston, TX 77550

COM Main Campus
1200 Amburn Rd. Tech Voc. Rm. 1344
Texas City, TX 77591

Galveston ISD Admin. Bldg.
3904 Ave. T.
Galveston, TX 77550

Santa Fe ISD Museum
13304 Hwy 6
Santa Fe, TX 77510

Mud 12 Building
2929 Hwy 6- 2nd Floor
Bayou Vista, TX 77563

Dickinson City Hall
4403 Hwy 3 Meeting Rm. 2
Dickinson, TX 77539

Hitchcock City Hall
7423 Hwy 3
Hitchcock, TX 77563

Dickinson Com. Center
2714 Hwy 3
Dickinson, TX 77539

²Los lugares de Votación Anticipada están sujetos cambios según lo disponga el Secretario del Condado.

Kemah Com. Center
800 Harris Ave.
Kemah, TX 77565

Education Support Center
2425 E. Main St.
League City, TX 77573

First Baptist Church FW Club 56
Rm.
202 Heritage
Friendswood, TX 77546

Clear Lake Shores Club House
931 Cedar Rd.
Clear Lake Shores, TX 77565

COM League City Campus
1411 W. Main St. Rm. 103
League City, TX 77573

ANEXO C³

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

DE COLLEGE OF THE MAINLAND - PROPOSICIÓN A

- [] A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$250,000,000 EN BONOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA EL
COLLEGE OF THE MAINLAND Y PARA LA COMPRA DE LOS
PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS
UNIVERSITARIOS, Y LA APLICACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE
[] EN CONTRA) IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL
INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER
ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO AL
IMPUESTO PREDIAL.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$250,000,000.00
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$[_____]
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$[_____]
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito de la Universidad*	\$160,240,000.00
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito de la Universidad*	\$101,440,750.00
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito de la Universidad*	\$261,680,750.00
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito de la Universidad con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito de de la Universidad	\$[0.00]
8. Otra información que el Distrito de la Universidad considere relevante o necesaria para explicar la información anterior	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

* A la fecha de adopción de la Orden de Elección de Bonos del Distrito de la Universidad.

³ El Presidente estará autorizado a completar y realizar cualquier modificación a este Anexo C que considere apropiada después de consultar a un asesor de bonos del Distrito de la Universidad en cuanto a la suficiencia legal.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito de la Universidad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda propuesto + servicio de la deuda existente
[Años]	\$250,000,000.00	[\$]	[\$]	[\$]

(2) Cambios supuestos en tasaciones fiscales futuras estimados dentro del Distrito de la Universidad: Asume un crecimiento anual de \$[] durante [5] años (por ejemplo, 2022 - 2026) y se mantendrá constante a partir de entonces.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: [5.50]%.

(4) Si se manifiestan las suposiciones contenidas en la presente, el Distrito de la Universidad [no] prevé la necesidad de un aumento a la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda emitidas en virtud de la proposición establecida en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"). En consecuencia, el aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos aplicados sobre una residencia principal para repagar las obligaciones de deuda, si se aprueban, se espera que sea de \$[0.00]. Sin embargo, siempre que el Distrito de la Universidad emite obligaciones de deuda, se deben gravar y recaudar impuestos prediales adicionales para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas proposiciones de bonos para distritos escolares: "ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL", sin importar el impacto previsto sobre la tasa de impuestos.

(5) Supone exención estatal obligatoria para residencia principal.

(6) Supone que la residencia principal no cumple con los requisitos para exenciones idiosincráticas, incluyendo, pero no limitándose a, (a) la exención estatal obligatoria para residencia principal para adultos mayores y discapacitados (para los que los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención) y (b) la exención para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

Los estimados incluidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito de la Universidad, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los

hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitan la autoridad del Distrito de la Universidad de emitir bonos de acuerdo con la Proposición presentada por la Orden de Elección de Bonos del Distrito de la Universidad.